

**ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°08-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

**contratación de suministro de LECHE EVAPORADA ENTERA PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN, PARA EL AÑO FISCAL 2025”**

En la ciudad de Sanagoran, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Sanagoran, siendo las 10:30 horas del día 20 de Diciembre del 2024, reunidos a solicitud del Sr. **CONFESOR SALOMON BERMEDEZ LAIZA** con DNI N° 19539130 Jefe de la Unidad de programas vaso de leche , Presidente del Comité de Selección, **MAXIMINO VALVERDE JIMENEZ** identificada con DNI 41791616, Subgerente de Logística Primer Miembro Titular y **SANTIAGO JAVIER RUIZ RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 43092751, Gerente de desarrollo social, Segundo Miembro Titular, designados mediante Resolución de Gerencia N° 224-2024-MDS/GM, de fecha 03 de diciembre del año 2024, para la Adjudicación de la Buena Pro de la selección del postor ganador:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección se procede con la apertura de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, por lo que para el presente proceso se cuenta con 5 participantes registrados electrónicamente, según los siguientes datos, de los cuales solo dos (2) participantes ha presentado oferta.

**1.- INSCRITOS AL PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN** En el registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno de sus integrantes. Al procedimiento de selección se inscribieron los participantes, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

N°	Nombre o Razón Social	RUC	Fecha de Registro	estado
1	<b>INDUSTRIA DE CEREALES Y DERIVADOS VIRGEN DE ALTA GRACIA S.A.C.</b>	<b>20482412042</b>	<b>12/12/2024</b>	VALIDO
2	<b>MOLINERA BLANQUITA S.A.C.</b>	<b>20560206241</b>	<b>12/12/2024</b>	VALIDO
3	<b>PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.</b>	<b>20604235783</b>	<b>15/12/2024</b>	VALIDO
	<b>JM PRODUCTOS DE CALIDAD S.A.C.</b>	<b>20611375019</b>	<b>18/12/2024</b>	VALIDO
	<b>AGROINDUSTRIAS JHADIEL S.A.C.</b>	<b>20612213225</b>	<b>16/12/2024</b>	VALIDO

**2.- PRESENTACION DE OFERTAS** las ofertas se presentan según lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Al presente procedimiento de selección presentaron su oferta electrónica los siguientes postores.

N°	Nombre o Razón Social	RUC	Representante Legal	DNI
01	<b>MOLINERA BLANQUITA S.A.C.</b>	<b>20560206241</b>	<b>JOSE WALTER ASTO GARCIA</b>	<b>18138768</b>
02	<b>JM PRODUCTOS DE CALIDAD S.A.C.</b>	<b>20611375019</b>	<b>MINICA KARINA LOPEZ SANCHEZ</b>	<b>19082965</b>



**3.- ADMISION DE LAS OFERTAS:** Las ofertas presentadas fueron verificadas por el comité de selección, para determinar su admisibilidad, quedando el cuadro de admisibilidad de la siguiente manera:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	JM PRODUCTOS DE CALIDAD S.A.C. RUC N° 20611375019	MOLINERA BLANQUITA S.A.C RUC N° 20560206241
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS] que acredita el cumplimiento de [INDICAR LA CARACTERÍSTICA Y/O EL ACÁPITE DEL	SI CUMPLE	SI CUMPLE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL QUE SE INDICA LO EXIGIDO].		
1. Declaración Jurada de procedencia de origen de insumos de acuerdo con el Art. 2° de la Ley 27712, modificación del numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 27470, debiendo contener un mínimo de 90% de insumos de origen nacional	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2. Declaración Jurada de garantía de reposición de bienes que tengan defectos o vicios ocultos, obligándose a reemplazar los productos en un plazo no mayor de tres días de comunicado el hecho.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3. Declaración Jurada de resultados de valores físico químico, microbiológico, organoléptico.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5	NO APLICA	NO APLICA
i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**4.- EVALUACION DE LAS OFERTAS** La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas emitidas. Se tuvo como factores de evaluación al precio, plazo de entrega, condiciones del procesamiento, capacidad real de planta y capacidad de almacenamiento.

FACTORES DE EVALUACIÓN	DE	JM PRODUCTOS DE CALIDAD S.A.C. RUC N° 20611375019	MOLINERA BLANQUITA S.A.C RUC N° 20560206241
A. PRECIO	(60 puntos)	60 puntos	58.64 PUNTOS
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP$ O <sub>i</sub> = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [70] punto	<b>S/ 206,193.60</b>	<b>S/ 210,940.85</b>
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	[Hasta 30] punto		



<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>			
<p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada</p>	<p>( (Máximo 10 puntos)</p> <p>Proteínas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 6.11 a mas            10 puntos</li> <li>• De 6.01 a 6.10%.        03 puntos</li> </ul>	10 PUNTOS	10 PUNTOS
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>			
<p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como: higiénica sanitaria de planta.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con la copia del Certificado de inspección de condiciones Higiénico Sanitario de Planta otorgado por una certificadora acreditada por INACAL, vigente a la fecha de presentación de la oferta</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>De 98.00 a 100 pts 10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 96.00 a 97.99 pts 03 puntos</li> </ul>	10 PUNTOS	10 PUNTOS
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>			
<p>Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>De 94.01% a 100.00%. ..... 10 puntos</p> <p>De 93.00 a 94%..... 02 puntos</p>	10 PUNTOS	10 PUNTOS
<b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>			
<p>Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>De 97.01% a 100.00%. ..... 10 puntos</p> <p>De 95.01 a 97%..... 03 puntos</p>	NO PRESENTA	NO PRESENTA



procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.			
<b>TOTAL</b>		<b>90 PUNTOS</b>	<b>88.64 PUNTOS</b>

**5.- CALIFICACION DE OFERTAS:** El comité de selección califica a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del capítulo III de sección específica de las bases.

	<b>JM PRODUCTOS DE CALIDAD S.A.C. RUC N° 20611375019</b>	<b>MOLINERA BLANQUITA S.A.C.  RUC N° 20560206241</b>
<b>3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 52,747.20 (Cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete con 20/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de cualquier producto final a base a leche evaporada para el abastecimiento de Programa Vaso de Leche u otros Programas Alimentarios en el sector público y sector privado (leche fresca, leche UHT, leche modificada, leche evaporada entera, tetrapaks, bolsas).</p> <p>Acreditación:</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>EN EL CONTRATO QUE PRESENTA HACE MENCION A LECHE Y HOJUELA COMO SE DEMUESTRA EN LA CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION</p> <p>EN EL CRONOGRAMA SE VERIFICA QUE EL MONTO DEL CONTRATO ESTA REFERIDO A HOJUELAS Y POR LO EXPUESTO NO DEMUESTRA EL MONTO DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PRODUCTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>PRESENTA CONFORME</p> <p>CUMPLE CON PRESENTAR LA EXPERIENCIA DE S/ 216,641.66.</p> <p>TIENE LA CONDICION DE SER MICRO Y PREQUEÑA EMPRESA.</p>



<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 11 , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
<b>ESTADO</b>	<b>NO CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

**6.- OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:** El comité de selección luego de verificar que el postor cumpla con los requisitos solicitados en las bases integradas, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE al siguiente postor.

Postor	<b>MOLINERA BLANQUITA S.A.C.</b>		
Representante común	JOSE WALTER ASTO GARCIA	RUC DNI	20560206241 18138768
Domicilio Legal	Calle Luis de la Puente Uceda Mza 19 Lote 08 San Francisco de Asis (Pesqueda sector 1) Trujillo la Libertad		
Monto Ofertado	<b>210,940.85 DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 85/100 SOLES</b>		

Finalmente, el comité acordó lo siguiente:

- Informar y remitir a la oficina de abastecimiento el resultado del procedimiento de selección una vez consentida la buena pro.
- Solicitar a la oficina de abastecimientos y patrimonio realice la fiscalización posterior, conforme a lo previsto en la normativa de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, y según la ley de procedimiento administrativo general, de la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.
- Devolver a la oficina de abastecimiento y patrimonio la documentación de las ofertas admitidas para formar parte del expediente de contratación.

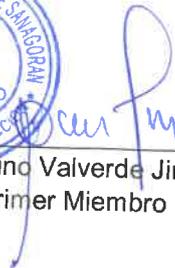


Siendo las 14:20 del día 20 de diciembre del presente año y no habiendo otro punto más que tratar, el presidente del comité de selección, dio por terminada la sesión firmando todos los presentes en señal de conformidad.



  
Confesor S. Bermúdez Laiza  
Presidente



  
Maximino Valverde Jiménez  
Primer Miembro



  
Santiago J. Ruiz Rodríguez  
Segundo Miembro